

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

| | |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Norma | Decreto |
| Número | 473 |
| Fecha de Expedición | 29 de marzo de 2022 |
| Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo) | Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones. |
| Tema | Reajuste Salarial-Rama Ejecutiva. |
| Palabras Claves | Reajuste-salario |
| Vigencia | Vigente Rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el decreto 4971 de 2009. Deroga: <ul style="list-style-type: none">• 961 de 2021• 166 de 2021 Surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022 |

Análisis

El Decreto establece el reajuste salarial para el año 2022 respectó las escalas salariales que regulan la remuneración mensual y asignaciones básicas mensuales de los funcionarios y empleados de la Rama ejecutiva a nivel Nacional.



La Agencia ITRC al pertenecer a este grupo enlistado en el decreto 473 de 2022 mas concretamente en los del articulo 40 por el cual, a partir del 1º de enero de 2022, se fijan las escalas de asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional le corresponde adoptarlo administrativamente durante su vigencia.

Fuente

Link:

[Decreto 473 de 2022 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co)

